



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 108-2017-CM/MPC

Concepción, 01 de Setiembre de 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Concepción, en Sesión Ordinaria celebrada el día 01 del mes de setiembre del año 2017, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe como atribución del Concejo Municipal, el aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, mandato que se complementa con el Artículo 76.1 de la Ley de Procedimientos Administrativo General, Ley N° 27444 que estipula que las relaciones entre entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por Ley;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°17-2017-CM/MPC, de fecha 01 de septiembre del año 2017, en la estación de orden del día de despachos, se debatió el contenido del Dictamen N°17-2017-CODUR-MPC, emitido por la Comisión de Obras Desarrollo Urbano y Rural, mediante artículo primero recomiendan al pleno del concejo municipal la firma de convenio entre la Municipalidad Provincial de Concepción, el Sr Hugo Valero Rivas Presidente del barrio Soledad, Representante de la empresa ARCOCASAS EIRL y la EPS Mantaro con el propósito de nuevas instalaciones de desagüe para ejecutar el proyecto: "Ampliación del sistema de Alcantarillado de la calle 12 y el pasaje los Geranios Sector Palo Seco Concepción".

Que, el presente Convenio tiene como objeto, en el marco de relaciones interinstitucionales, establecer las responsabilidades para la ejecución del proyecto: "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE 12 Y EL PASAJE LOS GERANIOS - SECTOR PALO SECO CONCEPCIÓN";



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Estando a lo establecido por el Artículo 9º Inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Concepción, por UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la suscripción de CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN, BARRIO LA SOLEDAD DEL SECTOR DE PALO SECO, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, EMPRESA ARCOCASAS E.I.R.L y LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS MUNICIPAL MANTARO S.A. El cual tiene como objeto, en el marco de relaciones interinstitucionales, establecer las responsabilidades para la ejecución del proyecto: "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE 12 Y EL PASAJE LOS GERANIOS – SECTOR PALO SECO, CONCEPCIÓN".

ARTICULO 2º.-AUTORIZAR al Lic. Sixto Osoreo Cárdenas, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Concepción la suscripción del convenio mencionado en el artículo precedente.

ARTICULO 3º ENCARGAR a Gerencia Municipal el cumplimiento del presente acuerdo, bajo responsabilidad y Secretaria General e Imagen Institucional la difusión del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN
E.I.R.L. 2019
Lic. Sixto Osoreo Cárdenas
ALCALDE

